



RESOLUCION JEFATURAL N°204-2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 15 de noviembre del 2013

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 166-UA/OEC-OGA-UNAP-2013, de fecha 15 de noviembre del 2013, mediante el cual la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las contrataciones de la institución, solicita la aprobación del Expediente para la Contratación para la ejecución de la obra del PIP: Instalación del Sistema Eléctrico en la ciudad Universitaria de Zungarococha – Distrito San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP N° 259966- Primera convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0125-2013-UNAP, de fecha 21 de enero del 2013, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2013;

Que, con Resolución Rectoral N° 0261-2013-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2013, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente para la Contratación para la ejecución de la obra del PIP: Instalación del Sistema Eléctrico en la ciudad Universitaria de Zungarococha – Distrito San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP N° 259966-Primera convocatoria, toda vez que se ha consolidado la siguiente información:

1. Requerimiento del área usuaria, adjunta las especificaciones técnicas. (Oficio N°347-2013-OGI-UNAP)
2. Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinando el valor referencial (Expediente Técnico, aprobado con Resolución Rectoral N° 2384-2013-UNAP).
3. Tipo de proceso de selección: Adjudicación Directa Publica.
4. Modalidad de ejecución contractual: No corresponde
5. Sistema de contratación: A suma alzada.
6. Modalidad de selección: Procedimiento clásico.
7. Resumen Ejecutivo.
8. Disponibilidad Presupuestal (Oficio N° 253-2013-J-OGPP-UNAP).
9. Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones UNAP – 2013 (Resolución Jefatural N° 198 - 2013-J-OGA-UNAP).

Que, de conformidad al artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y





RESOLUCION JEFATURAL N°204-2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 15 de noviembre del 2013

cuenta con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de conformidad al numeral 1, artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, señala que en la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartidas, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en la elaboración y/o aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala que para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses;

Que, el Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el proceso de selección se realizará bajo el sistema de **A Suma Alzada**, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. En el mismo orden de prelación se aplicará durante la ejecución de la obra;

Que, conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al postor el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 010-2013-UNAP Contratación para la ejecución de la obra del PIP: Instalación del Sistema Eléctrico en la ciudad Universitaria de Zungarococha – Distrito San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP N° 259966- Primera convocatoria.





UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

RESOLUCION JEFATURAL N°204-2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 15 de noviembre del 2013

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución Jefatural encabezará el Expediente de Contratación del proceso de selección.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la mencionada Resolución Jefatural en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Grandez Ruiz
DRA. MARITZA GRANDEZ RUIZ
Jefe Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, VRAD, OGP(2), Abast., OEC, Expediente Contratación, Comité Especial, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.